

**APRUEBA CONTRATO COMODATO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 351**

**DALCAHUE, 10 de febrero de 2017**

**VISTOS:** La solicitud presentada al Concejo Municipal por parte de la Agrupación de Artesanas "Tejiendo los Encantos Chilotes" ; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 9 del Concejo Municipal de fecha 8 de agosto de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Agrupación de Hortaliceras "Sembrando Esperanza" de Dalcahue, representada por su Presidenta Doña Enedina Muñoz Nancuante.

El plazo de vigencia del comodato citado es de 1 año a contar de esta fecha el cual podrá ser renovado previa evaluación y determinación adoptada en acuerdo por el Concejo Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación de Artesanas "Tejiendo los Encantos Chilotes"
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

### CONTRATO DE COMODATO DE BIEN RAIZ

*En Dalcahue*, a 10 días del mes de febrero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, y la Agrupación de Hortaliceras “Sembrando Esperanza”, en adelante “la Agrupación de Hortaliceras”, representado por su Presidenta doña ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE, R.U.T. N° , han convenido en suscribir el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es propietaria de un bien raíz ubicado en calle Almirante Bahamonde esquina San Martín. La organización denominada Agrupación de Hortaliceras “Sembrando Esperanza” ha solicitado un espacio para instalar las carpas donde poder expender sus productos.

SEGUNDO: Con el objeto de dar solución a la necesidad de dos organizaciones legalmente constituidas y que realizan actividades de emprendimiento y desarrollo grupal e individual, el Concejo Municipal ha determinado ceder en comodato un espacio en el terreno ubicado en calle Almirante Bahamonde esquina San Martín, aceptando así, el Acta de Acuerdo, adjunto.

TERCERO: En acuerdo previo con la organización denominada “Agrupación de Hortaliceras ‘Sembrando Esperanza’” ambas organizaciones decidieron el lugar en el que se ubicarían en el terreno señalado, por lo cual, el Concejo resolvió en consecuencia.

CUARTO: Dado lo anterior, a través de este instrumento se entrega en comodato un espacio del terreno a la Agrupación de Hortaliceras “Sembrando Esperanza”. El plazo de duración del comodato es de 1 año a partir de esta fecha, el cual podrá ser renovado, previa evaluación del Concejo Municipal y siempre que persista la necesidad y la vigencia de la institución.

QUINTO: En el lapso que dure el presente comodato, la Agrupación de Hortaliceras se compromete a utilizarlo periódicamente y entregar el servicio objeto de la organización.


SEXTO: Se entiende parte integrante del presente contrato de comodato el Acuerdo firmado con fecha 17 de noviembre de 2016, lo que implica que la Agrupación de Artesanas cumplirá a cabalidad lo comprometido en él.

SÉPTIMO: El presente Contrato de Comodato se suscribe en 7 ejemplares, quedando 1 en poder de la Agrupación de Hortaliceras y 6 en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el que se distribuye internamente.

Para constancia firman;



**ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE**  
**PRESIDENTA AGRUPACION HORTALICERAS**  
**"SEMBRANDO ESPERANZA"**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**



## ACUERDO

---

CONSIDERANDO: La necesidad de apoyo a la comercialización de procesos productivos agrícolas y de artesanía de la comuna; permitir el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Dalcahue, ayudando a mejorar su emprendimiento; y el déficit de espacios e infraestructura para la exposición y venta de hortalizas y artesanía,  
SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue pone a disposición de la Agrupación de Hortaliceras “Sembrando Esperanza” de Dalcahue y la Agrupación de Artesanas “Tejiendo los Encantos Chilotes”, un espacio de terreno ubicado en las esquinas de Calles San Martín y Manuel Rodríguez; para exponer y comercializar sus productos.

SEGUNDO: La autorización para ocupar dicho espacio será por el tiempo hasta que se inicie cualquier iniciativa de construcción de infraestructura u otra ocupación contemplada por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, lo que será comunicada a estas Organizaciones con la antelación necesaria para implementar un nuevo lugar de ventas y exposición.

TERCERO: En razón de lo estipulado en el punto SEGUNDO, no se podrá exigir de parte de las Organizaciones inversiones de ningún tipo y que signifique instalaciones permanentes.

CUARTO: Ambas Organizaciones (Agrupación de Hortaliceras “Sembrando Esperanza” de Dalcahue y Agrupación de Artesanas “Tejiendo los Encantos Chilotes”) acuerdan lo siguiente:

a) Compartir el espacio destinado de parte de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

b) La distribución de los toldos de propiedad de cada Organización en el recinto, será de la siguiente manera:

- Hortaliceras: lado Oeste (con vecina Clorinda Hurtado )
- Artesanas: lado Este (paralelo y contiguo a calle San Martín )

c) Ventas y Exposición:

- Hortaliceras: solo ventas de hortalizas, con excepción de un toldo
- Artesanas : solo ventas de artesanías, excepto la Socia e Integrante MARILUZ VILLEGAS VILLEGAS  
quién podrá comercializar los siguientes productos:  
papas, zanahorias, lechugas, habas, arvejas y ajos.

QUINTO: Los compromisos aquí adquiridos por ambas Organizaciones, serán fiscalizados por la Ilustre Municipalidad a través de los Inspectores Municipales. Se comprobará la veracidad de los antecedentes presentados y si se confirma la trasgresión, la Autoridad respectiva se reserva la decisión a considerar y finiquitar el Acuerdo.

FIRMAN:

  
MARILUZ VILLEGAS V.  
Presidenta

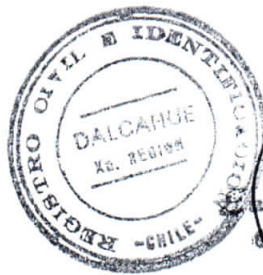
  
ENEDINA MUÑOZ N.  
Presidenta


  
PATRICIA HERNANDEZ H.  
Secretaria

  
OLIVA AGUILAR U.  
Tesorera

"FIRMARON ANTE MIV"

En Dalcahue, a 17 días de Noviembre del 2016.



  
Señor G. D. H. Milán  
OFICIAL CIVIL ADJUNTO